



**ACUERDO DE INTENCIÓN
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

Entre los suscritos a saber, **DRA. MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.621.441 actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** con NIT N.º 899.999.020-7, en calidad El Directora General, por una parte, y en adelante se denominará **DAFP**; y por la otra y por la otra, **SILVIA CARO SPINEL**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.249.483 expedida en Bogotá, D.C., obra en su calidad de Representante Legal, de la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, entidad privada identificada con el NIT número 860.007.386-1, domiciliada en la ciudad de Bogotá, institución de Educación Superior de carácter privado tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Viceministerio de Educación Superior - Subdirección de Inspección y Vigilancia con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 28 del 23-02-1949 del Ministerio de Justicia y reconocida institucionalmente como Universidad mediante Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA UNIVERSIDAD**, conjuntamente considerados como **LAS PARTES**; hemos acordado suscribir el presente Acuerdo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que al **DAFP** le corresponde formular la política de empleo público para el ingreso, la capacitación y el bienestar de los servidores públicos, así mismo le corresponde formular la política en materia de estructura, salarios y control interno para la gestión de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional y Territorial.
- II. Que el **DAFP**, lidera el "Programa Servimos", el cual beneficia a todos los servidores públicos y contratistas de las diferentes entidades del Estado; y por medio del cual se busca enaltecer la labor del servidor público a través de la generación de alianzas con entidades públicas, mixtas y privadas, para otorgar bienes y servicios con una atención especial para todos los servidores públicos.
- III. Que la **UNIVERSIDAD** es una importante y reconocida institución privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con personería jurídica reconocida mediante Resolución 28 de febrero 23 de 1949 expedida por el Ministerio de Justicia.
- IV. Que la **UNIVERSIDAD** propende por la formación de ciudadanos en los conocimientos,

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Internet:
www.funcionpublica.gov.co
Email:
eva@funcionpublica.gov.co

F Versión 13
Fecha: 2024-06-24

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia
La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de
Planeación y Gestión (Intranet)

valores y competencias, para el desarrollo de la sociedad, el estado y el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las entidades y organizaciones prestadoras de servicio público, en los diferentes niveles de educación superior que permitan dar respuesta efectiva a las demandas de la sociedad y del Estado; promover la participación institucional en el análisis de los asuntos locales, regionales y nacionales de interés social y del estado, en el marco de la ética y la democracia; y de liderar el sistema académico de extensión y proyección social universitaria en torno a la modernización del Estado.

- V. Que el presente acuerdo tiene como objeto articular voluntades de cooperación interinstitucional, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que orienten y fortalezcan la cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y el **DAFP** para desarrollar actividades conjuntas, que contribuyan al fortalecimiento de capacidades académicas y el desarrollo profesional de los colaboradores, al permitir el acceso en condiciones económicas más favorables a los siguientes programas de Educación Superior y Educación Continua que ofrece **LA UNIVERSIDAD**.
- VI. Que el **DAFP** ha identificado que los programas académicos y de Educación Continua mencionados en el numeral V., guardan estrecha relación con la misión y finalidad de la entidad y que por medio del "Programa Servimos" los servidores públicos y contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, pueden beneficiarse con el fortalecimiento de sus capacidades, lo cual, a su vez, puede traducirse en la mejora continua de las entidades.
- VII. Que la UNIVERSIDAD en busca de elevar el nivel de desarrollo personal y profesional de los servidores públicos y contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, desea otorgar un descuento en la matrícula de los programas de Educación Superior o la inscripción en los programas de Educación Continua mencionados en el numeral V. de este acuerdo.
- VIII. Que existe mutuo interés entre las partes para la realización del presente acuerdo, a través del cual la UNIVERSIDAD ofrecerá a través de "Programa Servimos" un descuento a servidores públicos y contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, interesados en los programas señalados, previo cumplimiento de los requisitos de admisión o inscripción establecidos; y que DAFP, comunicará y difundirá dicha información.

De acuerdo con lo anterior, LAS PARTES han acordado celebrar el presente Acuerdo, el cual se registrará por las siguientes:

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Internet:
www.funcionpublica.gov.co
Email:
eva@funcionpublica.gov.co

F Versión 13
Fecha: 2024-06-24

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia
La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de
Planeación y Gestión (Intranet)

DISPOSICIONES

PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos entre el DAFP y LA UNIVERSIDAD para ofrecer a los servidores, servidoras y contratistas de las diferentes entidades del Estado, así como a sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, descuento en la matrícula por el tiempo regular de duración del programa al que se haya inscrito, conforme al registro SNIES respectivo, en los siguientes programas ofrecidos por LA UNIVERSIDAD:

a. A través del Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Desarrollo – Cider:

"Maestría en Género" (SNIES 105660 (Investigación) y 116013 (Profundización)- Registro Calificado Res. 1765 del 09/02/23 y 3952 del 07/03/23), la **"Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo"** (SNIES 1576 - Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad mediante Res. 003142 del 1/03/21 por 6 años), la **"Maestría en Estudios sobre Sustentabilidad"** (SNIES 107959 - Registro Calificado Res. 3580 del 04/04/19), la **"Maestría en Planificación Urbana y Regional"** (SNIES 105493 - Registro Calificado Res. 9291 del 06/06/23), la **"Especialización en Estado, Políticas Públicas y Desarrollo"** (SNIES 54602 - Registro Calificado Res. 17018 del 10/09/21), la **"Especialización en Organizaciones, Responsabilidad Social y Desarrollo"** (SNIES 51727 - Registro Calificado Res. 3577 del 04/04/19), y la **"Especialización en Gestión y Planificación Territorial"** (Modalidad combinada: SNIES 106599 y Modalidad virtual: SNIES 115992 - Registro Calificado Res. 1313 del 06/02/23).

b. A través de la Facultad de Economía:

"Maestría en Economía" (SNIES 1574 Registro Calificado Res. 014736 del 29/08/23), la **"Maestría en Economía Aplicada"** (SNIES 104993- Registro Calificado Res 009278 del 06/06/23), y la **"Especialización en Economía"** (SNIES 4457- Registro Calificado Res. 014187 del 05/08/21).

c. A través de la Escuela de Gobierno:

"Maestría en Políticas Públicas" (SNIES 90798 Registro Calificado Res. 11615 del 29/06/21), y la **"Maestría en Gestión Pública"** (SNIES 106656 Registro Calificado Res. 572 del 22/01/18).

d. A través de la de la Facultad de Ciencias Sociales:

"Maestría en Antropología" (Investigación: SNIES 13595 - Registro Calificado Res. 6443 del 24/03/2023. Profundización: SNIES 116015 - Registro Calificado Res 7724 del 28/02/2023), **"Maestría en Ciencia Política"** (SNIES 1573 - Registro Calificado Res 8626 del 24/05/2018), **"Maestría en construcción de Paz"** (Investigación: SNIES 104697 -



Función Pública

Registro Calificado Res 10335 del 28/02/2023. Profundización: SNIES 10335 - Registro Calificado Res 42199 del 21/02/2023), **"Maestría en Estudios Culturales"** (Investigación: SNIES 53014 - Registro Calificado Res 13974 del 30/12/2022. Profundización: SNIES 110793 - Registro Calificado Res 17020 del 10/08/2021), **"Maestría en Filosofía"** (SNIES 20943 - Registro Calificado Res 7723 del 10/05/2018), **"Maestría en Geografía"** (Profundización: SNIES 110246 - Registro Calificado Res 5623 del 30/03/2021), **"Maestría en Historia"** (SNIES 19931 - Registro Calificado Res 9262 del 7/06/2018), **"Maestría en Psicología"** (SNIES 11273 - Registro Calificado Res 7727 del 21/04/2023), **"Maestría en Psicología Clínica y de la Salud"** (SNIES 53940 - Registro Calificado Res 2010 del 24/02/2022) y la **"Maestría en Sociología"** (SNIES 106435 - Registro Calificado Res 21303 del 10/11/2023).

e. A través de la Facultad de Derecho:

"Maestría en Derecho, Gobierno y Gestión de la Justicia" (SNIES 103368 - Registro calificado Res. 018031 del 21/09/21). **"Maestría en Derecho Público para la Gestión Administrativa"** (SNIES 90825 - Registro calificado Res. 021310 del 10 /11/23), **"Maestría en Tributación"** (SNIES 105252 - Registro calificado Res. 75 del 4/01/21). **"Maestría en Gestión Estratégica de la Propiedad Intelectual"** (SNIES 103102 - Registro calificado Res. 21552 del 12/11/21). **"Maestría en Derecho Internacional"** SNIES 90770 - Registro calificado Res. 21458 del 15/11/23). **"Maestría en Derecho"** SNIES 11491 - Registro calificado Res. 08627 del 24/05/18, por 10 años). **"Maestría en Derecho Privado"** (SNIES 90618 - Acreditación de Alta Calidad Res. 023692 del 7/12/23, por 6 años y Registro Calificado Renovado mediante Res. 023692 del 7/12/23). **"Especialización en Gestión Pública e Instituciones Administrativas"** (SNIES 1561 - Registro calificado Res. 009984 del 19/09/19). **"Especialización en Derecho Público para la Gestión Administrativa - Sede Uniandes Caribe"** (SNIES 108364 - Registro calificado Res. 009519 del 6/09/19). **"Especialización en Tributación"** (SNIES 1555 - Registro calificado Res. 13400 del 23/06/21). **"Especialización en Derecho de los Negocios Internacionales"** (SNIES 1552 - Registro calificado Res 17610 del 16/09/21). **"Especialización en Legislación Financiera"** (SNIES 1551 - Registro calificado Res. 11686 del 30/06/21). **"Especialización en Derecho Comercial"** (SNIES 1550 - Registro calificado Res. 11685 del 30/06/21). **"Especialización en Derecho de la Empresa"** (SNIES 103041 - Registro calificado Res. 7594 del 5/05/21). **"Especialización en Derecho Penal"** (SNIES 117348 - Registro calificado Res. 17305 del 08/10/24), **"Especialización en Aduanas, Puertos, Cambios y Logística"** (SNIES 117330 - Registro calificado Res. 17306 del 08/10/24), **"Especialización en Justicia Ambiental"** (SNIES 103203 - Registro calificado Resolución



No.19545 del 19 de octubre de 2021), **"Maestría en Derecho Penal"** (SNIES 117454 – Registro calificado Res. 20641 del 12 de noviembre de 2024), **"Maestría en Derecho, Tecnología y Sociedad Digital"** (SNIES 117416 – Registro calificado Res. 19186 del 29 de octubre de 2024).

f. A través de la Dirección de Educación Continua:

Todos los programas ofertados por Educación Continua de **LA UNIVERSIDAD**, exceptuando los programas por extensión u homologables.

g. A través de la Facultad de Ingeniería:

"Maestría en Arquitecturas de Tecnologías de Información (MATI)" Presencial (SNIES 101531 – Registro calificado Res. 002120 del 06-mar-2019). **"Maestría en Biología Computacional" Presencial** (SNIES 102711 – Registro calificado Res. 016925 del 27-dic-2019). **"Maestría en Ingeniería de Sistemas y Computación" Presencial** (SNIES 1579 – Registro calificado Res. 4941 del 16-abr-2024). **"Maestría en Innovación de Sistemas Energéticos" Virtual** (SNIES 117608 – Registro calificado Res. 025549 del 27-dic-2024). **"Maestría en Ingeniería Química"** (SNIES 91110 – Registro Calificado Res. 22250 del 23/11/23), **"Maestría en Diseño de Procesos y Productos"** (SNIES 103269 – Registro Calificado Res. 019302 del 13/10/21), **"Maestría en Seguridad de la Información"** (SNIES 102074 – Registro Calificado Res. 12311 del 24/07/24), **"Maestría en Tecnologías de Información para el Negocio"** (SNIES 102269 – Registro Calificado Res. 9771 del 12/09/19), **"Maestría en Ingeniería de Información"** (SNIES 104986 – Registro Calificado Res. 010814 del 7/07/23), **"Maestría en Ingeniería Ambiental"** (SNIES 91235 – Registro Calificado Res. 010259 del 25/06/24), **"Maestría en Ingeniería Biomédica"** (SNIES 102021 – Registro Calificado Res. 6159 del 13 de junio de 2019), **"Maestría en Inteligencia Analítica de Datos"** (SNIES 109504 – Registro Calificado Res. 14583 del 6/08/20), **"Maestría en Ingeniería Civil Investigación"** (SNIES 1578 – Registro Calificado Res. 010826 del 07/07/23), **"Maestría en Ingeniería Civil profundización"** (SNIES 117306 – Registro Calificado Res. 016995 del 22/10/24), **"Maestría en Ingeniería Eléctrica"** (SNIES 1580 – Registro Calificado Res. 20749 del 02/11/23), **"Maestría en Ingeniería Electrónica y de Computadores"** (SNIES 5182 – Registro Calificado Res. 19521 del 20/10/23), **"Maestría en Ingeniería Industrial"** (SNIES 1581 – Registro Calificado Res. 2011 del 13/02/18), **"Maestría en Inteligencia Analítica para la Toma de Decisiones"** (SNIES 104198 – Registro Calificado Res. 018299 del 28/09/21), **"Maestría en Ingeniería Mecánica"** (SNIES 1582 – Registro Calificado Res. 19520 del 20/10/23), **"Maestría en Ingeniería de Software"** (SNIES 102073 – Registro Calificado Res. 014582 del 06/08/20), **"Maestría en Inteligencia Artificial"** (SNIES 116021 – Registro Calificado Res. 2565 del 21/02/23), **"Maestría en Gerencia de Tecnologías de Información"** (SNIES 116350 – Registro calificado: Res. 023652 del Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación - Reconocimiento como Universidad: Decreto 1297 del 30 de mayo de 1964 - Reconocimiento personería jurídica: Resolución 28 del 23 de febrero de 1949 Minjusticia. 05/09/23), **"Maestría en Gerencia de la Ingeniería"** (SNIES 116120 – Registro Calificado Res. 12838 del 25/07/23), **"Doctorado en Ingeniería" Presencial** (SNIES 16071 – Registro

calificado Res. 015194 del 18-dic-2019).”

h. A través de la Facultad de Educación:

Especialización en Liderazgo y Política Educativa” presencial-virtual (SNIES 118105 - Registro calificado: Resolución 25551 del 27 de diciembre de 2024). **“Especialización en Liderazgo y Política Educativa” virtual** (SNIES 118104 – Registro calificado: Resolución 25551 del 27 de diciembre de 2024). **“Especialización en Innovación Curricular y Pedagógica” presencial-virtual** (SNIES 118172 – Registro calificado: Resolución 13251 del 24 de junio de 2025). **“Especialización en Innovación Curricular y Pedagógica” virtual** (SNIES 118171 – Registro calificado: Resolución 13251 del 24 de junio de 2025). **“Maestría en Educación – Profundización”** (SNIES 116040 - Registro calificado: Resolución 001320 del 6 de febrero 2023). **“Maestría en Educación - Investigación”** (SNIES: 11188 - Registro calificado: Resolución 14366 del 10 de septiembre de 2024).

i. A través de la Facultad de Medicina:

“Especialización en Epidemiología” (SNIES 106698 – Registro calificado: Resolución 008743 del 30 de abril de 2025). **“Maestría en Epidemiología”** (SNIES 106657 – Registro calificado: Resolución 01113 del 26 de enero de 2018). **“Maestría en Bioética y Ética de la Investigación” virtual** (SNIES 116121 – Registro calificado: Resolución 010850 del 7 de julio de 2023). **“Maestría en Salud Pública”** (SNIES 91281 – Registro calificado: Resolución 20781 del 9 de octubre de 2017).

j. A través de la Dirección de Educación Ejecutiva:

Todos los programas ofertados por Educación Ejecutiva de LA UNIVERSIDAD, exceptuando los programas por extensión u homologables.”

PARÁGRAFO PRIMERO - Descuentos: Los descuentos establecidos aplicables a los programas de Educación Superior señalados en el presente acuerdo, aplican para cada facultad por cohortes (semestre o ciclo*), y no son acumulables entre las facultades, ni con otros descuentos que ofrezca la **UNIVERSIDAD a DAFP**, o al público en general, y se aplicarán una vez el estudiante haya sido admitido e inscriba los créditos elegidos, de acuerdo con los requisitos dispuestos por la **UNIVERSIDAD**, así:

- a. **12%** de descuento sobre el valor semestral (o por ciclo) de la matrícula, si sólo se tiene admitida un (1) persona en calidad de servidores públicos y/o contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, en alguno de los programas de Educación Superior mencionados.
- b. **14%** de descuento sobre el valor semestral (o por ciclo) de la matrícula, si se tienen admitidas dos (2) personas en calidad de servidores públicos y/o contratistas de las



- diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, en alguno de los programas de Educación Superior mencionados.
- c. 16% de descuento sobre el valor semestral (o por ciclo) de la matrícula, si se tienen admitidas tres (3) personas en calidad de servidores públicos y/o contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, en alguno de los programas de Educación Superior mencionados.
 - d. 18% de descuento sobre el valor semestral (o por ciclo) de la matrícula, si se tienen admitidas cuatro (4) personas en calidad de servidores públicos y/o contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, en alguno de los programas de Educación Superior mencionados.
 - e. 20% de descuento sobre el semestral (o por ciclo) de la matrícula, si se tienen admitidas cinco (5) o más personas en calidad de servidores públicos y/o contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, en alguno de los programas de Educación Superior mencionados.

En el caso de los programas de Educación Continua, los descuentos se aplicarán en el momento de la inscripción (exceptuando programas de extensión y homologables) de la siguiente manera:

- a. Programas de Educación Continua de más de 100 horas: 20% de descuento a cada participante.
- b. Programas de Educación Continua de hasta 100 horas: 10% de descuento a cada participante.
- c. Grupos de 3 o 4 personas inscritas al mismo programa: 15% de descuento.
- d. Grupos de 5 o más personas inscritas al mismo programa: 20% de descuento.
- e. Programas diseñados a la medida de las necesidades de la organización para un grupo específico: 10% de descuento.

En el caso de los programas de Educación Superior ofrecidos por la Facultad de Ingeniería, los descuentos se aplicarán de la siguiente manera:

- a. 15% de descuento en Maestrías Virtuales de la Facultad de Ingeniería con socio Coursera (MISO, MIAD, MAIA, MAIT, MGI) sobre el valor semestral (o por ciclo) de la matrícula de cualquier persona admitida en calidad de servidor público y/o contratista de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- b. 20% de descuento en Maestrías presenciales de la Facultad de Ingeniería sobre el

valor semestral (o por ciclo) de la matrícula de cualquier persona admitida en calidad de servidor público y/o contratista de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.

En el caso de los programas de Educación Ejecutiva:

- a. 1 o 2 participantes en el mismo programa: 10% de descuento
- b. Grupos de 3 o 4 personas inscritas al mismo programa: 15% de descuento.
- c. Grupos de 5 o más personas inscritas al mismo programa: 20% de descuento.
- d. BIQ:
 - Cursos: 15%
 - Suscripción: 20%

PARÁGRAFO SEGUNDO - Requisitos: Las personas beneficiadas del presente acuerdo para los programas de Educación Superior señalados, deberán cumplir los requisitos de admisión establecidos por la UNIVERSIDAD y las siguientes obligaciones:

- a. Recibir respuesta de admisión positiva de acuerdo con los requisitos dispuestos por la **UNIVERSIDAD** para cada uno de los programas.
- b. Mantener un promedio acumulado igual o superior a 3,5 sobre 5,0.
- c. No encontrarse en proceso disciplinario ni académico.
- d. Cumplir con el Reglamento de Estudiantes de posgrado de la **UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO TERCERO - Modificación de programas, requisitos y adopción de términos y condiciones: LA UNIVERSIDAD podrá, en ejercicio de su autonomía institucional y de manera unilateral, modificar, suprimir o incorporar programas a los enunciados en la cláusula primera, así como ajustar los porcentajes de descuento previstos en el párrafo primero y los requisitos establecidos en el párrafo segundo de la misma cláusula. Tales modificaciones podrán fundarse en razones de conveniencia institucional, en la revisión del punto de equilibrio de los programas o en la actualización de las políticas internas de admisión. Para la oponibilidad de dichas modificaciones será suficiente la remisión de una comunicación escrita al DAFP, enviada mediante correo electrónico.

De igual manera, LA UNIVERSIDAD expedirá un documento formal de términos y condiciones en el cual se desarrollarán, precisarán y complementarán las disposiciones aplicables a los beneficios aquí previstos. Dicho instrumento tendrá por objeto regular los aspectos no contemplados expresamente en el presente acuerdo, definir el procedimiento aplicable para la admisión y asegurar que los funcionarios y contratistas destinatarios cuenten



con información completa, suficiente y actualizada respecto de los requisitos, alcances y limitaciones de los beneficios otorgados.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS:

a. Para los programas de Educación Superior:

1. Presentar en cada periodo académico el certificado que acredite su condición de servidor público y/o contratista del Estado, y para el grupo de familiares en segundo grado de consanguinidad (padres, hijos(as), abuelos(as), nietos(as), y hermanos(as)), o primero de afinidad (cónyuge), carta de declaración juramentada con manifestación de vínculo y cargo que desempeña actualmente el servidor público y/o contratista del Estado.
2. Para el caso de contratistas o trabajadores en misión, deberán presentar certificación de su empleador en donde conste que su actividad es desarrollada como servidor público y/o contratistas del Estado o copia del contrato de prestación de servicios celebrado.
3. Las demás aplicables de acuerdo con la normativa de **LA UNIVERSIDAD**.

b. Para programas de Educación Continua:

1. El Interesado deberá enviar un correo electrónico al email inscripcioneseduconti@uniandes.edu.co indicando su nombre, cédula, teléfono, cargo que desempeña actualmente el colaborador (trabajador de planta, en misión o contratista), entidad pública, nombre del convenio (Departamento Administrativo de la Función Pública) y curso al que se quiere inscribir,
2. Deberá adjuntar el certificado que acredite su condición de colaborador a la entidad previamente mencionada y para el grupo de familiares hasta segundo grado de consanguinidad (padres, hijos(as), abuelos(as), nietos(as), y hermanos(as)), o primero de afinidad (cónyuge), carta de declaración juramentada con manifestación de vínculo.
3. Para el caso de contratistas o trabajadores en misión, deberán presentar certificación de su empleador en donde conste que pertenece a una entidad pública o copia del contrato de prestación de servicios celebrado.
4. Las personas beneficiadas, deberán cumplir los requisitos de inscripción establecidos por la Universidad de los Andes.

El descuento no aplicará a los siguientes rubros:

- Valor de la inscripción a los programas de Especialización o Maestría.

- Talleres de idiomas de nivelación para programas de Especialización o Maestría.
- Exámenes de clasificación de idioma.
- Créditos académicos adicionales a los mínimos requeridos para la terminación del programa académico.
- Matrícula extemporánea.
- Pendiente Especial para proyecto de grado o tesis.
- Programas de Educación Continua por extensión u homologables.

c. Para los programas de Educación Ejecutiva:

1. El Interesado deberá enviar un correo electrónico al email programasabiertos@uniandes.edu.co indicando su nombre, cédula, teléfono, cargo que desempeña actualmente el colaborador (trabajador de planta, en misión o contratista), entidad pública, nombre del convenio (Departamento Administrativo de la Función Pública) y curso al que se quiere inscribir,
2. Deberá adjuntar el certificado que acredite su condición de colaborador a la entidad previamente mencionada y para el grupo de familiares hasta segundo grado de consanguinidad (padres, hijos(as), abuelos(as), nietos(as), y hermanos(as)), o primero de afinidad (cónyuge), carta de declaración juramentada con manifestación de vínculo.
3. Para el caso de contratistas o trabajadores en misión, deberán presentar certificación de su empleador en donde conste que pertenece a una entidad pública o copia del contrato de prestación de servicios celebrado.
4. Las personas beneficiadas, deberán cumplir los requisitos de inscripción establecidos por la Universidad de los Andes.

Los descuentos establecidos para Especializaciones y Maestrías en el presente acuerdo aplican para cada facultad por cohortes (semestre o ciclo*), y no son acumulables entre las facultades, ni con otros descuentos que ofrezca la UNIVERSIDAD a DAFP, o al público en general.

*Los cursos por ciclos (8 o 16 semanas) hacen parte de la flexibilización académica de la universidad, se inscriben y se pagan en fechas diferentes a los cursos por semestre, y los pueden tomar algunos estudiantes de las Especializaciones y de Maestrías.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:

1. Matricular en los programas de Educación Superior o inscribir en los programas de



Función Pública

Educación Continua a servidores públicos y contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que acrediten las condiciones aquí establecidas, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos de la **UNIVERSIDAD**.

2. Otorgar el título académico respectivo a quienes cumplan con todos los requisitos académicos dispuestos en los Reglamentos Generales de Especialización y Maestría y en las demás reglamentaciones que los complementen o modifiquen.
3. Otorgar el certificado de Educación Continua a quienes cumplan con lo dispuesto para cada uno de los programas.
4. Otorgar el descuento correspondiente, según lo estipulado en el presente Acuerdo.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Acuerdo.
6. Compartir a través del **DAFP**, los programas de Educación Superior y Educación Continua que **LA UNIVERSIDAD** lleva a cabo y hagan parte del presente Acuerdo, a los cuales podrán aplicar los servidores públicos y/o contratistas del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad (padres, hijos(as), abuelos(as), nietos(as), y hermanos(as)), o primero de afinidad (cónyuge), con el cumplimiento de los requisitos legales y de los procesos de admisión e inscripción de cada programa.

PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD no estará obligada a admitir o inscribir, ni a otorgar los descuentos estipulados en el presente Acuerdo a las siguientes personas:

- a. A las personas que manifiesten ser servidores públicos y/o contratistas de las diferentes entidades del Estado o sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, y no se encuentren respaldados por los soportes debidamente autorizados.
- b. A las personas que no cumplan con el proceso de admisión o inscripción, ni con los requisitos determinados por **LA UNIVERSIDAD** para cada programa.

CUARTA. -COMPROMISOS DE DAFP:

1. Informar periódicamente a los servidores públicos y/o contratistas del Estado sobre la existencia del presente acuerdo, y los programas de Educación Superior y Educación Continua a los cuales pueden aspirar a través de los canales de comunicación que dispongan como (correos electrónicos, pantallas en sus instalaciones, redes sociales, etc.) con el fin de que servidores públicos y/o contratistas del Estado puedan ver de manera clara y efectiva las condiciones del Acuerdo y sus beneficios.
2. Difundir entre los servidores públicos y/o contratistas del Estado el material promocional



enviado por **LA UNIVERSIDAD** para informar sobre fechas y requisitos de admisión o inscripción de los programas objeto del presente acuerdo.

3. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: Cada uno de los servidores públicos y/o contratistas de las diferentes entidades del Estado y/o sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad que se inscriban a los programas ofrecidos por **LA UNIVERSIDAD** en virtud de la presente Acuerdo, será responsable de forma individual del pago de estos y de su aprovechamiento. Por tal motivo, el **DAFP** no actúa en ningún momento en calidad de pagador ni está sustituyendo el pago de salario en dinero por pago en especie respecto de sus empleados, su actuación constituye la de un simple facilitador para la concesión de descuentos o ventajas promocionales o económicas por parte **LA UNIVERSIDAD**. En consecuencia, el servicio de formación debe ser facturado a nombre de la persona interesada y la calidad en la prestación del servicio es asumida exclusivamente por **LA UNIVERSIDAD**.

QUINTA. - GRATUIDAD DEL ACUERDO: Las partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente acuerdo no se generará ningún tipo o clase de erogación económica por el objeto o su ejecución, siendo éste un instrumento de coordinación gratuito.

SEXTA. - ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES: Solamente serán admitidos(as) a los programas de Educación Superior o inscritos a los programas de Educación Continua de la **UNIVERSIDAD**, los servidores públicos y/o contratistas de las diferentes entidades del Estado y sus familiares en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, quienes de manera previa acrediten el cumplimiento de las respectivas exigencias académicas y administrativas, de acuerdo al programa que deseen cursar, así mismo cumplan con las normas internas de la **UNIVERSIDAD**, las disposiciones del presente acuerdo y demás normas que puedan ser exigibles y/o aplicables.

SEPTIMA. - TÉRMINO DE DURACIÓN: El término de duración del presente acuerdo será de tres (3) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

OCTAVA. - COORDINACIÓN: Para facilitar el desarrollo del presente acuerdo y velar por su correcta ejecución, la coordinación del acuerdo estará a cargo: por parte del DAFP, por el asesor de la Dirección de Empleo Público quien haga sus veces; y por la **UNIVERSIDAD**, estará a cargo del Coordinador de Mercadeo y Educación Continua del **CIDER**, o quien haga sus veces. Para el seguimiento y monitoreo del presente acuerdo, se establecerá un mecanismo de comunicación (correo electrónico o reunión) trimestral,

en el cual se evaluó el desarrollo de los acuerdos aquí mencionados.

NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Acuerdo podrá darse por terminado por las siguientes causas:

- a. La expiración del plazo pactado.
- b. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- c. Por incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el mismo.
- d. En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a su celebración que determinen la inconveniencia para los intereses públicos o para el cumplimiento de su objetivo.
- e. La no realización del objeto durante un período de dieciocho (18) meses, para lo cual una de **LAS PARTES** le comunicará a la otra su intención de terminar el Acuerdo. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento y por causa justificada, podrán dar por terminado anticipadamente este Acuerdo. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.
- f. De manera unilateral por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito de la decisión, la cual deberá remitirse con al menos treinta (30) días calendario de anticipación.

DÉCIMA. - CESIÓN: Ninguna de **LAS PARTES** podrá ceder su posición en el presente Acuerdo, sin previo consentimiento escrito de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR: La propiedad de los derechos de autor que llegaren a nacer como consecuencia del resultado de las actividades objeto del presente acuerdo, corresponderá a la parte que las genere, salvo que expresamente se acuerde lo contrario. Se exceptúan los derechos morales, los cuales pertenecerán al autor, conforme con las leyes supranacionales y nacionales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

- a. **LAS PARTES** se abstendrán de pagar o recibir sobornos o dadas de cualquier tipo a particulares y empresas y entidades públicas y privadas.
- b. **LAS PARTES** no realizarán contribuciones directas o indirectas a partidos políticos



Función Pública

con el fin de obtener ventajas en transacciones comerciales o con el Estado.

DÉCIMA TERCERA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: el DAFP manifiesta que los datos que entregará a LA UNIVERSIDAD fueron obtenidos de manera leal y lícita conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Igualmente, que los fines del tratamiento de datos que tendrá lugar con ocasión del presente Acuerdo fueron autorizados por el titular del dato o son permitidos por la ley. **LA UNIVERSIDAD** actúa como tercero de buena fe frente los datos que le sean entregados por **DAFP**. En caso de presentarse alguna queja, reclamo, sanción y/o indemnización por falta de legitimidad de **DAFP** en cuanto al tratamiento de datos suministrados a **LA UNIVERSIDAD**, este asumirá toda la responsabilidad frente al titular del dato y las autoridades.

LA UNIVERSIDAD informa a el **DAFP** que sus datos serán recolectados para los fines del presente Acuerdo y que tiene los derechos previstos en la Constitución y la ley 1581 de 2012, especialmente los de conocer, actualizar o rectificar su información. Para el efecto debe observar el procedimiento establecido en la Política de Tratamiento de Información de **LA UNIVERSIDAD**. Es facultativo responder preguntas sobre datos sensibles o sobre menores de edad.

Con la firma del presente Acuerdo el **DAFP** autoriza de manera previa, expresa e informada a **LA UNIVERSIDAD** para recolectar recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, tratar, actualizar y disponer de sus datos personales los cuales podrán ser incorporados en distintas bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo. Esta información es, y será utilizada en desarrollo del presente Acuerdo y/o las funciones propias de **LA UNIVERSIDAD** de forma directa o a través de terceros.

DÉCIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. Para los programas de Educación Superior dependerá de la modalidad en la que el programa se ofrezca: puede ser presencial en la sede principal de **LA UNIVERSIDAD** en Bogotá o de manera virtual o en modalidad combinada (virtual y presencial en la sede principal de **LA UNIVERSIDAD** en Bogotá). Para los programas de Educación Continua, la ejecución será a nivel nacional donde **LA UNIVERSIDAD** tenga sedes, donde acuerden **LAS PARTES** o los programas podrán llevarse a cabo de manera virtual.



Función Pública

DECIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente Acuerdo no genera vínculo laboral alguno entre **LAS PARTES** o sus dependientes o sus funcionarios o contratistas; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del presente acuerdo a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - DIFERENCIAS: Las diferencias y conflictos que puedan surgir serán resueltas de manera amistosa por **LAS PARTES**, de conformidad con los mecanismos de solución directa establecidos en la Ley.

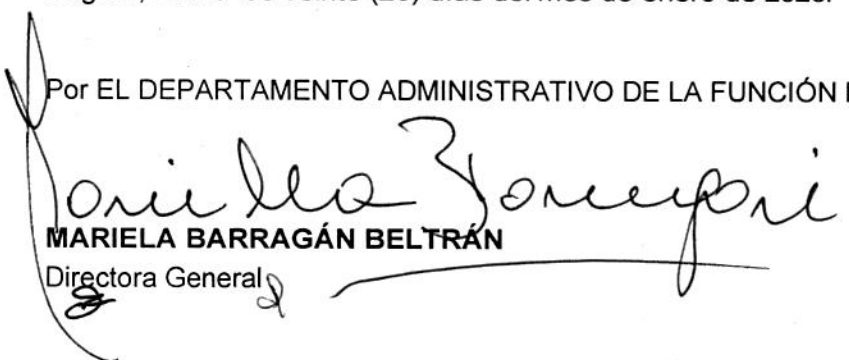
DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN: El presente Acuerdo, podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta (30) días hábiles de anticipación. Para ser válidos los cambios del presente acuerdo tendrán que ser aprobados por las dos partes.

DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente Acuerdo, los documentos y demás anexos que se elaboren y requieran en desarrollo del acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO: El presente Acuerdo se perfeccionará con la firma de **LAS PARTES**.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá, D.C a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

Por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


MARIELA BARRAGÁN BELTRÁN

Directora General

Por LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES


SILVIA CARO SPINEL

Representante Legal

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Internet:
www.funcionpublica.gov.co

Email:
eva@funcionpublica.gov.co

F Versión 13
Fecha: 2024-06-24

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia
La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (Intranet)